



## **ACCIÓN ESPECÍFICA 2022 IGFV**

### **BMVI/2023/SA/1.2.2**

#### **“Equipos para componentes nacionales EBCG1, adquiridos bajo BMVI y puestos a disposición de Frontex2 para aumentar su capacidad operativa, de conformidad con el artículo 64, apartado 14, del Reglamento (UE) 2019/1896”.**

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

La convocatoria cubre el tema: BMVI/2023/SA/1.2.2. “Equipos para componentes nacionales EBCG1, adquiridos bajo BMVI y puestos a disposición de Frontex2 para aumentar su capacidad operativa, de conformidad con el artículo 64, apartado 14, del Reglamento (UE) 2019/1896”.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa IGFV del Estado Miembro.

Esta Acción Específica se enmarca dentro de uno de los objetivos específicos de la BMVI, en particular, apoyar la gestión integrada europea de las fronteras en las fronteras exteriores, implementada por la Guardia Europea de Fronteras y Costas como una responsabilidad compartida de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y la autoridades responsables de la gestión de fronteras, para facilitar los cruces fronterizos legítimos, para prevenir y detectar la inmigración ilegal y la delincuencia transfronteriza y para gestionar eficazmente los flujos migratorios.

La financiación de una acción específica se añade a las asignaciones del programa IGFV del Estado Miembro. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

#### **1. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria:**

Esta convocatoria se dirige a los Estado Miembro de la UE, individualmente



Los países asociados Schengen pueden postularse si, antes de la fecha límite establecida para la presentación de solicitudes para esta convocatoria, las disposiciones legales para su participación en el BMVI entran en vigor

Las propuestas de proyectos serán remitidas por la Autoridad de Gestión, en nombre de la entidad del Estado miembro que será responsable de la ejecución de la acción específica, y deberán identificar al beneficiario del proyecto que será responsable de la implementación de la acción específica en el Estado miembro (liderando la acción).

## 2. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria:

El objetivo de esta acción específica es apoyar la estrategia de la Unión de crear un espacio Schengen plenamente funcional y resiliente para lo cual la Unión y los Estados miembros deben trabajar conjuntamente para lograr una gestión integrada de las fronteras plenamente eficaz en la práctica.

Esta acción específica tiene el claro objetivo de aumentar la capacidad operacional de Frontex a la hora de proporcionar la asistencia técnica y operativa adecuada a los Estados miembros que la necesiten, a fin de reforzar su capacidad nacional para cumplir sus obligaciones con respecto al control de las fronteras exteriores y hacer frente a los desafíos de las fronteras exteriores de la UE.

Esta Acción Específica se basa en acciones similares cofinanciadas durante el marco financiero plurianual 2014-2020, del instrumento de apoyo financiero para las fronteras exteriores y visados, que formaba parte del Fondo de Seguridad Interior (FSI) – Fronteras y Visados. En particular, la Comisión Europea puso en marcha tres acciones específicas en 2015, 2017 y 2018 para proporcionar a Frontex equipos adicionales adquiridos por los Estados miembros, asignando un importe total de 336 797 034,78 EUR como contribución de la UE a 17 Estados miembros para un total de 69 artículos de equipo 10. A pesar de los requisitos y algunos avances en el proceso de registro de los equipos adquiridos en el TEP, persisten carencias. A febrero de 2022, solo se han registrado 36 equipos en el TEP.

Por lo tanto, hasta ahora Frontex se ha basado en gran medida en las ofertas voluntarias de equipos técnicos de los Estados miembros, experimentando una escasez significativa. Esta Acción Específica tiene como objetivo superar esta situación, dotando a la Agencia de una mayor adecuación y disponibilidad de equipos para las operaciones realizadas por Frontex. También permite a la Agencia proporcionar equipos que, de otro modo, no estarían disponibles o no serían suficientes en los Estados miembros que albergan dichas operaciones.

El equipo que se compre en virtud de esta convocatoria debe ponerse a disposición de la Agencia, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento EBCG (UE) 2019/1896, y tiene como objetivo aumentar la capacidad operativa de Frontex para brindar apoyo a los



Estados miembros que lo necesitan y para contribuir a la protección general de las fronteras exteriores de la UE.

**3. El presupuesto disponible es de 200.416.572,75 EUR.**

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

**4. Calendario y plazos:**

Fecha límite de remisión será el 19 de diciembre de 2022.

Seminario organizado por la Comisión y FRONTEX sobre esta acción específica de IGFV 9 de noviembre de 2022

Fecha límite para cualquier solicitud de aclaración: 25 noviembre de 2022

**5. Composición del consorcio/socios del proyecto:**

Uno o más Estados miembros participando en IGFV.

**6. Duración:** Los proyectos no deben haber comenzado antes del 1 de enero de 2021 y finalizar completamente antes del 31 de diciembre de 2026.

**7. Presupuesto del proyecto:** Los costes se reembolsarán a la tasa de financiación fijada en el acuerdo de subvención, que podrá llegar al 90%.

**8. Comunicación y visibilidad**

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación, conforme al art 50 Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.